

**Los fundamentos de la Economía Popular y Solidaria como realización de la  
propiedad social de todo el pueblo en la transición socialista**

**The foundations of the Popular and Solidarity Economy as realization of the social  
ownership of all the people in the socialist transition**

Dr. Luis del Castillo Sánchez

Facultad de Economía. Universidad de La Habana. Cuba

<https://orcid.org/0003-4476-331X>

luiqui@fec.uh.cu

**Resumen**

Entre las deformaciones conceptuales y prácticas que hicieron fracasar los procesos de transición socialista se encuentra, sin lugar a dudas, la absolutización e identificación de la propiedad social de todo el pueblo como propiedad del Estado Central; a partir de criterios patrimoniales de la propiedad (dimensión jurídica), entendida solo como la posesión y disposición de los medios de producción, sin considerar el proceso esencial de socialización efectiva (dimensión de Economía Política). Al mismo tiempo se convierte en el fundamento *racional* para justificar una burocracia estatal que, en la práctica, va suplantado el poder real de todo el pueblo. Para el caso cubano, resulta insuficiente el tratamiento de la propiedad social que se brinda en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista; por lo que el objetivo del artículo es incorporar el sistema socioeconómico de la Economía Popular y Solidaria (EPS), como dimensión comunitaria y asociativa de la propiedad social de todo el pueblo. En consecuencia, se identifican en la estructura socioeconómica tres sectores diferenciados: estatal, privado y el de la EPS; por supuesto, no se excluyen las combinaciones y alianzas entre ellos.

**Palabras clave:** *Propiedad Social, Economía Popular y Solidaria, transición socialista*

## **Abstract**

Among the conceptual and practical deformations that made the socialist transition processes fail is, without a doubt, the absolutization and identification of the social property of all the people as the property of the Central State; based on patrimonial criteria of property (legal dimension), understood only as the possession and disposition of the means of production, without considering the essential process of effective socialization (dimension of Political Economy). At the same time, it becomes the rational foundation to justify a state bureaucracy that, in practice, is supplanting the real power of all the people. For the Cuban case, the treatment of social property that is provided in the Conceptualization of the Cuban Economic and Social Model of Socialist Development is insufficient; Therefore, the objective of the article is to incorporate the socioeconomic system of the Popular and Solidarity Economy (EPS), as a community and associative dimension of the social property of all the people. Consequently, three differentiated sectors are identified in the socioeconomic structure: state, private and EPS; of course, combinations and alliances between them are not excluded.

**Keywords:** Social Property, Popular and Solidarity Economy, socialist transition

**Código JEL:** M14, P30, P31

## **Introducción**

En los enfoques de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano, sometido a debate a mediados de 2016, se destaca la afirmación de que el Estado socialista debe concentrarse en las complejas tareas que le son propias, desprendiéndose de la dirección o administración directa de determinadas actividades que requieren un alto grado de independencia, autonomía y responsabilidad; sin precisar que el Estado no debe cumplir funciones empresariales, sino las funciones económicas explícitas en su rol de representante

de la propiedad social, el fomento, la regulación y el control. En consecuencia, las empresas no deben responder por las obligaciones del Estado, ni este por las del sistema empresarial. Por lo que el concepto tradicional de Estado-empresario no debe tener cabida en el modelo para el sistema empresarial estatal. De lo contrario ni los funcionarios públicos dimitirían o serían sustituidos, ni las empresas estatales entrarían en quiebra; pues siempre habrá razones desde uno y otro rol (representante de la propiedad y gestor al mismo tiempo), para que no ocurran ninguna de las dos cosas.

Dentro de los principios para el buen gobierno de la empresa estatal, se destaca que el proceso de nominación y elección de los directores de las empresas del Estado debe garantizar la selección de profesionales del mejor nivel; ya que son los directorios y la alta gerencia quienes promueven los cambios, de forma integrada con la participación y responsabilidad del colectivo laboral, para el cumplimiento de los objetivos. En la medida en que el Estado garantice un mejor nivel de liderazgo de la empresa, estará en una mejor posición para alcanzar el éxito. La necesidad de la dirección y gerencia empresarial profesional para la empresa estatal socialista es consustancial a su naturaleza. Se deriva del propio proceso de democracia empresarial que fomente un empresariado con liderazgo, comprometido y con alto nivel profesional, referido a la experiencia y habilidades de gestión empresarial. Resulta significativa y vigente la indicación de Lenin al señalar que “no todo estriba en el poder político, sino en saber dirigir, en saber colocar acertadamente a las personas” (Ed. en 1990, p. 115).

Además, se reconoce la necesidad de un sector no estatal —en particular, un sector privado de pequeñas y medianas empresas (pymes)—, tanto por la propiedad como por el sistema de gestión, incluida la forma cooperativa tradicional. Sin embargo, la declaración que se realiza en cuanto a que la propiedad privada cumple una función social, requiere al

menos una fundamentación que está ausente en el documento. Otro asunto es señalar que, a través de la regulación económica, laboral y medio ambiental del sector privado, se deben evitar o atenuar las posibles afectaciones al interés social, así como resaltar la necesidad de fomentar las alianzas público-privadas y el sector mixto de la economía, entre otras vías; lo cual siempre estuvo recogido en las ideas clásicas y originales de la transición socialista, en particular cuando se precisaba que la misma no comenzaba en los países más desarrollados.

Debe ser cuestionada las tendencias explícitas de las pymes hacia el sector privado, pues la determinación de tales empresas responde a su tamaño, acorde al número de trabajadores y al nivel de facturación. Desde las décadas del 80 y el 90 se realizaron estudios y propuestas para el sector de pymes dentro de la estructura empresarial de economía socialista; sin embargo, no se aprobaron ni implementaron, como ha sucedido con otras cuestiones económicas esenciales. Mantener la identificación del sector empresarial socialista solo con la gran empresa o grandes grupos empresariales —sin ningún fundamento técnico, económico y de competitividad— va contra la necesidad del ciclo natural de surgimiento y desarrollo de la empresa, de la naturaleza del emprendimiento, la innovación y las exigencias de las nuevas tecnologías. De conservarse tales criterios infundados, dejaremos la innovación, el emprendimiento y la competitividad solo para el sector privado y, por mucho dominio que tengamos sobre los medios de producción, el sistema empresarial de propiedad social quedará relegado, atrasado, suplantado y con tendencias a su extinción. De manera general resulta insuficiente el tratamiento de la propiedad social que se brinda en los documentos aprobados en el país, de ahí que uno de los objetivos del artículo es incorporar el sistema socioeconómico de la Economía Popular y Solidaria (EPS), como dimensión comunitaria y asociativa de la propiedad social de todo el pueblo

## **1.- Transición socialista y Propiedad Social sobre los medios de producción**

No se puede determinar *a priori* que, por estar en la etapa de construcción del socialismo, cualquier relación económica tiene carácter socialista, ni aún para el sector estatal. En nuestro caso resulta más complicado aún, ya que debe distinguirse entre la etapa inicial de la transición que hereda los diferentes tipos socioeconómicos y la etapa contemporánea, en la que se ponen de manifiesto los efectos de concepciones y políticas económicas erradas —aplicadas con anterioridad— que no resuelven el sistema de contradicciones entre los diferentes grados de socialización y las formas de propiedad y gestión necesarias. Por otra parte, desde la concepción clásica marxista, no se reconoce la eliminación de la propiedad privada basada en el trabajo como tarea de la transición socialista, pues son las propias condiciones del desarrollo capitalista las que llevan a su transformación o liquidación. Con mayor fundamento se reúnen, en los procesos de transformación socialista desde el subdesarrollo, las tareas presocialistas con las tendencias de las nuevas relaciones de producción. Es así que deben predominar formas mixtas, combinadas e integradas, que contribuyan a los objetivos del desarrollo, sin tener que apresurarse en establecer formas económicas artificialmente puras y voluntaristas de socialismo. Al respecto, Lenin destaca en 1921:

No nos dejaremos dominar por el *socialismo de sentimiento* (...). Es admisible aprovechar toda clase de formas económicas de transición y hay que saber aprovecharlas, dada la necesidad de ello, para fortalecer la ligazón del campesinado con el proletariado, para reanimar sin tardanza la economía nacional en un país arruinado y extenuado, para impulsar la industria, para facilitar medidas posteriores, más amplias y más profundas. (Ed. en 1961, p. 668)

Es preciso puntualizar que las formas económicas de transición no se refieren al carácter temporal y coyuntural de una u otra, sino a la mediación de la contradicción como eslabón intermediario que contribuya a su solución, al tomar lo mejor de cada una y aminorar los efectos negativos, para la consecución de los objetivos que se persiguen. Hay que considerar que el riesgo del individualismo de la propiedad privada y el de la corrupción estatal pueden estar ampliamente imbricados, lo cual se expresa en que la libertad de decidir y seleccionar se vincula con la necesidad de la libertad del mercado, bajo el principio de la libre oferta y demanda. Sin embargo, en condiciones de mercados imperfectos, escasez de recursos, poder monopólico en la asignación de insumos clave; sin contrapesos adecuados como instituciones de defensa de la competencia, de los derechos de los consumidores contra abusos de poder de mercado; junto a la ineficiencia, la corrupción y los vacíos que dejan las deformaciones del sector estatal de la economía, se va imponiendo una lógica de capital especulativo y parasitario, sobre la del trabajo asociado.

Cuanto más pequeño sea un país y su mercado interno, existen mayores posibilidades para que desde una u otra forma de propiedad y gestión se establezca un poder de mercado sobre el resto de los agentes de producción y comercialización. Se generan así efectos adversos con respecto a la satisfacción de las necesidades; entre ellos la imposición y especulación de precios, la dirección de la oferta solo al segmento medio-alto de ingresos, el fomento de redes de intermediarios sin aporte real de valor, el acaparamiento y ocultamiento de la producción, las altas tasas de márgenes comerciales sin repercusión en una mayor calidad o prestaciones y la desprotección del consumidor. Con la experiencia histórica de la caída del *socialismo real*, resultaría interesante profundizar sobre quiénes tuvieron más libertad y poder de decisión para apropiarse muy rápidamente de los bienes y recursos que eran *propiedad de todo el pueblo*, como se reiteró insistentemente en los documentos

programáticos de dichas sociedades para proclamarse socialistas. Ese es el peligro fundamental si tenemos como objetivo la construcción de una nueva sociedad. Todo ello parece ignorar el sacrificio de generaciones que han resistido todas las agresiones externas, así como todas las deformaciones, improvisaciones y errores internos en la conducción del país, en particular en cuanto a la dirección y gestión de la economía.

La esencia de la propiedad social sobre los medios de producción no está determinada por su forma estatal, sino que radica en el proceso de transformación gradual del trabajador asalariado en productor asociado que debe realizar las funciones de la producción social, a nivel y por cuenta de toda la sociedad; ello incluye los procesos de dirección, gestión y participación en la toma de decisiones. El trabajador y el colectivo laboral deben ser capaces de asumir la responsabilidad de sus tareas, bajo las condiciones de autonomía y responsabilidad gerencial. Por consiguiente, el carácter de productores asociados es lo que determina ser propietario común, en tanto la apropiación de riqueza viene determinada por su actuación como productor eficiente y eficaz en la creación de esta. Es el trabajo quien determina la posición social del individuo y no la del ser propietario, pues absolutizar esta última situación implica las tendencias igualitarias, rentistas y hasta considerarse también *dueño individual* en el desfalco de los recursos de la sociedad. Al respecto, se desarrollan prácticas sistemáticas de coordinación de acciones y cadenas estructuradas —las que no se logran en las formas productivas— para desviar y apropiarse de cualquier tipo de recursos que generen rentas sin trabajar. Ello se agudiza en condiciones de escasez crónica, al tiempo que se deforma la propia clase trabajadora en un sentido amplio; desde el directivo a cualquier nivel, hasta el que cuida un almacén o transporta las mercancías.

La mezcla de trabajador asalariado con el sentido de *dueño* que se le quiere otorgar, no ha logrado los efectos que se esperan; ni siquiera en el caso de cooperativas que se han

inducido desde el sector estatal. La cualidad de trabajador asalariado no condiciona siempre, ni directamente, una participación responsable en la toma de decisiones comunes sobre la producción y los resultados; pues pueden predominar intereses individuales y colectivos ajenos al aporte laboral y los resultados del trabajo. La contradicción central se refiere a cómo formar y entrenar al trabajador o al colectivo laboral como productor asociado desde la condición inicial de trabajador asalariado, sin tener que esperar a fases superiores del desarrollo. Cuando esto no se logra resolver adecuadamente, las tendencias a formas privadas individuales o colectivas predominan como solución efectiva a través de la relación entre propietario privado y trabajador contratado, ya que los incentivos de la propiedad privada se hacen más fuertes que los de la propiedad social. Una cosa es que coexista el sector privado con el de propiedad social y otra, es que el primero se extienda e imponga sobre el segundo, por no conducir adecuadamente los procesos de transformación efectiva de la propiedad social en su realización empresarial. En esta dirección se tienen que promover diversas formas de gestión y modelos de negocio empresarial, como son: los contratos de administración con la gerencia nacional y extranjera, arrendamiento, sistema de franquicia, subcontratación, licitación, empleo temporal, teletrabajo, modelo de gestión de base tecnológica, entre otras. Además, se fomenta la vinculación con otras formas de propiedad y de gestión privada y cooperativa.

En rigor, el papel socioeconómico del Estado con relación a la propiedad social radica, por una parte, en ejercer su poder para mediar en la contradicción entre el trabajador como asalariado y la necesidad de transformarlo en productor asociado. En consecuencia, debe integrar sus funciones para fomentar, facilitar y apoyar todas las formas y vías que permitan el aprendizaje y entrenamiento de las funciones del trabajador y el colectivo como productor asociado. Por otra parte, debe ser un aparato coercitivo para garantizar la medida

del trabajo y del consumo bajo las condiciones en que predomina el trabajo como medio de vida. Es en este sentido que se debe entender el carácter estatal de la empresa de propiedad social, para que no se confunda su forma con el contenido esencial. Así, cuando Lenin (1961) señala que el régimen de cooperadores cultos es el régimen socialista, quiere decir que los principios democráticos de la asociatividad cooperativa deben ser propios para la empresa de propiedad social, bajo su forma estatal, y en ningún momento lo restringe a un tamaño específico de la empresa. Del mismo modo, Marx (1973) señala que la fábrica cooperativa de los obreros mismos en el capitalismo constituye una forma nueva, como expresión de otras relaciones de producción, en las que el antagonismo aparece abolido negativamente.

No hay duda de que León Trotsky precisa un aspecto esencial del carácter estatal de la propiedad social cuando señala:

Para que la propiedad privada pueda llegar a ser social, tiene que pasar ineludiblemente por la estatalización, del mismo modo que la oruga para transformarse en mariposa tiene que pasar por la crisálida. Pero la crisálida no es una mariposa. Miríadas de crisálidas perecen antes de ser mariposas. La propiedad del Estado no es *la de todo el pueblo* más que en la medida en que desaparecen los privilegios y las distinciones sociales y en que, en consecuencia, el Estado pierde su razón de ser. Dicho de otra manera, la propiedad del Estado se hace socialista a medida que deja de ser propiedad del Estado. (Ed. en 2010, p. 177)

Tal señalamiento pone en duda la identificación del sector *no estatal* solo con el sector privado, sea individual o de grupo, así como reducirlo a un complemento del sector estatal socialista. Referirse a lo público no estatal pudiera ser un contrasentido para aquellos que circunscriben lo público estrictamente al Estado. También puede serlo para quienes asumen que lo no estatal es necesariamente privado y sujeto como tal al ámbito de la soberanía

personal y de las regulaciones del mercado. Unos y otros, en los extremos, han representado las posiciones que han signado las discusiones de los últimos dos tercios del siglo XX, al asignarle al Estado o al mercado los papeles de organizadores exclusivos de la vida social (Cunill Grau, 1997).

Como propiedad de todo el pueblo deben entenderse también los proyectos, emprendimientos y formas asociativas desde la dimensión comunitaria-local sin fines de lucro, o los procesos de innovación y emprendimiento empresarial de base tecnológica generados por las universidades y centros de investigación. Por ello es importante delimitar dentro de la propiedad social la que responde a la forma estatal, en cuanto a los medios de producción estratégicos, e incorporar la dimensión comunitaria asociativa, vinculada al reconocimiento del sector de la Economía Popular y Solidaria (EPS).

Por otra parte, no se puede asignar un lugar homogéneo ideal a *toda la sociedad* o atribuirle una virtud intrínseca, pues la caracteriza una heterogénea estructura de necesidades e intereses. Coexisten relaciones de solidaridad y equidad con expresiones de desigualdades socioeconómicas, tendencias al fomento del egoísmo privado, diferentes actitudes ante el trabajo, exclusión y manifestaciones de un abusivo poder de mercado ante una insuficiente regulación del mercado.

Tal como señala Álvaro García Linera:

El socialismo, como construcción de nuevas relaciones económicas, no puede ser una construcción estatal ni una decisión administrativa; sino, por encima de todo, una obra mayoritaria, creativa y voluntaria de las propias clases trabajadoras que van tomando en sus manos la experiencia de nuevas maneras de producir y gestionar la riqueza. (2017, p. 86)

## **2.- La concepción de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en la transición socialista**

La EPS permite el fortalecimiento económico del Poder Popular y sirve de contrapartida al sector privado, por lo que la fórmula Poder Popular + Economía Popular se traduce en construir el socialismo desde abajo.

Las razones para validar los principios de la EPS, en la promoción de los emprendimientos bajo nuestras condiciones, se basan en la formación de los valores del socialismo desde el nivel individual, familiar y comunitario. Se puede democratizar la economía y empoderar a los actores locales, sin tener que fomentarse solamente la propiedad privada individual o colectiva. Se trata de anteponer la asociatividad ante el individualismo de la propiedad privada, la solidaridad y la cooperación ante el egoísmo, la lógica del trabajo ante la lógica del capital y la especulación. Se promueve que el desarrollo del individuo sea consecuencia del desarrollo de su comunidad, y no al revés.

Al analizar la experiencia de la EPS en América Latina —algunas veces interrumpida por errores y factores políticos— es importante destacar que no surge solo como una alternativa ante los efectos del neoliberalismo, sino también como respuesta a las deformaciones que llevaron al fracaso del llamado *socialismo real*. Entre otros autores, José Luis Coraggio (2011) se refiere a una concepción que pretende superar la opción entre el mercado capitalista —al que asocia con la Economía *a secas*— y un Estado centralizador y regulador de la economía —al que asocia con las variantes deformadas de un socialismo burocrático—. El Estado centralizado debe ser superado porque sustrae poder de la sociedad y asume la representación de un bien común nacional; actúa como delegado que, en ausencia de una democracia sustantiva, fácilmente cae en la tentación de obedecer a los intereses de los grupos económicos más concentrados, haciendo *gobernable* un sistema injusto y

socialmente ineficiente. Se concluye que el modelo de los países que comenzaron a construir el socialismo se caracteriza por impulsar el desarrollo económico y social, pero también por ceder al enorme peso de la burocracia estatal; lo cual termina haciendo de la planificación central una herramienta de inmovilización fatal para la sociedad. Por tanto, no puede ser visto solo como un proyecto para pobres sino para toda la sociedad y que solamente sea válido como alternativa ante los efectos de las políticas neoliberales.

La Economía Popular y Solidaria (Coraggio, Arancibia, Deux, 2010) es el conjunto de recursos, capacidades y actividades, y de instituciones que regulan, según principios de solidaridad, la apropiación y disposición de esos recursos en la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo organizadas por los trabajadores y sus familias, mediante formas comunitarias o asociativas autogestionarias. Se considera que, por sí mismos, ni los emprendimientos individuales ni los familiares se incluyen en esta definición, a menos que estén asociados solidariamente con otros similares; por ejemplo, una red de abastecimiento conjunto de hogares o una de comercialización de pequeños productores.

La EPS se integra al proyecto socialista en la medida en que tiene al ser humano como centro del desarrollo; busca satisfacer las necesidades comunes de la población; está al servicio de la sociedad, al ser su compromiso organizativo primordial la prestación de servicios a los miembros de la comunidad; reconoce diferentes formas de organización de la sociedad para la producción, en la cual prima la sociedad de personas sobre la sociedad de capitales. Constituye también una oportunidad para los trabajadores que queden disponibles como resultado de los procesos de reestructuración del sector estatal pues, bajo la ausencia de un sistema financiero inclusivo, resulta imposible para el trabajador que solo ha dependido de sus ingresos laborales promover un emprendimiento personal.

Teniendo en cuenta el potencial científico-técnico creado en el país, la tendencia de los emprendimientos de Economía Popular no puede estar solo asociada —como en América Latina— a la supervivencia de los sectores vulnerables, sino a los proyectos innovadores y de base tecnológica. Por tal motivo, se abren las posibilidades de que los parques tecnológicos a nivel local y nacional, así como fundaciones universidad-empresa, promuevan empleos calificados, generen niveles de capitalización e ingresos personales que eleven el nivel de vida y contribuyan al desarrollo de la comunidad. Todo esto sin tener que estar subordinados a uno u otro ministerio sectorial, dentro de un esquema estatal central, ya que se han puesto de manifiesto contradicciones al dejar la aprobación de proyectos e iniciativas locales bajo su nivel, cuando por la magnitud de los recursos e impacto no es de interés prioritario para la economía nacional. Sin embargo, son de vital importancia para una localidad o comunidad determinada, en particular cuando está excluida de los polos de desarrollo nacionales o sectoriales, así como para los emprendimientos iniciales de base tecnológica con un nivel de riesgo mayor.

A través de promover diferentes tipos de organizaciones —como *startups*, *spinoffs*, cooperativas solidarias, asociaciones, unidades económicas populares, sector comunitario, fondo rotativo, bancos comunales, redes de cooperación y comercio de precios justos—, se promueven desde la localidad nuevos modelos socioproductivos sobre la base de la asociatividad y la autogestión, desde la dirección conjunta de los Gobiernos locales y otras organizaciones con un modelo institucional que lo respalda a nivel de país. Para ello es indispensable contar con una institución o agencia pública no estatal, para las Iniciativas del Desarrollo Local y la Economía Popular, que regule el fomento, reconocimiento jurídico, control y supervisión de los emprendimientos o proyectos de EPS, así como otras formas de propiedad y gestión de interés local. Ello se debe complementar con el papel de los Gobiernos

locales en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que permitan la articulación de los actores locales y la integración a los intereses nacionales, sectoriales y territoriales para aprovechar los recursos endógenos.

Al considerar la insuficiencia crónica de algunas funciones del Estado —como la coordinación interinstitucional, la promoción y el fomento en el diseño de las políticas económicas para la solución de los problemas socioeconómicos— se deben crear entidades públicas no estatales sin fines de lucro, que permitan desarrollar con mayor eficiencia y flexibilidad tales funciones, en comparación con el ámbito ministerial-estatal. Se trata de entidades públicas que funcionen con autonomía operativa y de gestión similar al sector privado. Pueden estar financiadas por subsidios directos del Gobierno central, por transferencias en concepto de tributos cuyo destino total o parcial está legalmente asociado a su financiamiento, o por la generación de recursos propios vinculados a la venta de bienes o servicios. Además, sometidas a un doble control: estatal y social; que rompan con el enfoque sectorial; que faciliten la integración de actores, los encadenamientos productivos, la socialización de experiencia especializada, la flexibilidad de la estructura organizativa. Pueden asumir diferentes formas organizativas, tales como agencias, asociaciones, fundaciones, entidades de promoción y fomento, institutos, etc.

## **Conclusiones**

En resumen, se trata de que el sistema de economía de la transición socialista, basado en la propiedad social de todo el pueblo como la forma de propiedad principal, tiene que partir del principio de que el Estado no debe monopolizar su representación, ni realizarla de forma absoluta. Por ello, es necesario viabilizar el desarrollo de círculos virtuosos entre Estado, mercado y sociedad, lo que implica desde el punto de vista económico renovar la concepción de la empresa estatal socialista y reconocer el sistema económico de la EPS,

como expresión de la dimensión comunitaria-asociativa de la propiedad social. Unido a ello, hay que desarrollar el conjunto de entidades públicas no estatales que aseguren el interés público en la realización de las funciones del Estado. Abrir la problemática sobre la institucionalidad puede favorecer la satisfacción de necesidades desde y para la sociedad, así como presionar desde ella para que la esfera estatal sea real y efectivamente de todo el pueblo; es decir, que esté abierta a la participación y el compromiso de todos.

## Referencias

- Coraggio, J. L.; Arancibia, M. I.; Deux, M. V. (2010). *Guía para el Mapeo y Relevamiento de la Economía Popular Solidaria en Latinoamérica y Caribe*. Grupo Red de Economía Solidaria del Perú (GRESP).  
[https://base.socioeco.org/docs/gu\\_a\\_para\\_mapeo\\_y\\_relevamiento\\_eps\\_en\\_lac.pdf](https://base.socioeco.org/docs/gu_a_para_mapeo_y_relevamiento_eps_en_lac.pdf)
- Coraggio, J. L. (2011). *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*. Ediciones Abya-Yala.  
<https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/economiasocial.pdf>
- Cunill Grau, N. (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad: nuevas formas de gestión pública y representación social*. Editorial Nueva Sociedad.  
[http://sitp.pichincha.gob.ec/repositorio/disenio\\_paginas/archivos/Repensando%20lo%20p%C3%BAblico%20a%20trav%C3%A9s%20de%20la%20sociedad.pdf](http://sitp.pichincha.gob.ec/repositorio/disenio_paginas/archivos/Repensando%20lo%20p%C3%BAblico%20a%20trav%C3%A9s%20de%20la%20sociedad.pdf)
- García Linera, A. (2017). *¿Qué es una revolución? De la Revolución Rusa de 1917 a la revolución en nuestros tiempos*. Vicepresidencia del Estado de Bolivia.  
<https://rebellion.org/docs/234964.pdf>
- Marx, C. (1973). *El Capital*. Editorial Ciencias Sociales. (Trabajo original publicado en 1867)
- Lenin, V. I. (1961). *Obras escogidas en tres tomos*. Editorial Progreso. (Trabajo original publicado en 1921)
- \_\_\_\_\_ (1990). *Obras completas*. Editorial Progreso. (Trabajo original publicado en 1922).
- Trotsky, L. (2010). *La Revolución Traicionada*. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de Venezuela. (Trabajo original publicado en 1937)  
<https://koha.cenamec.gob.ve/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=6b7a2a8cd6ad8ad33c35f72744cf5b65>